



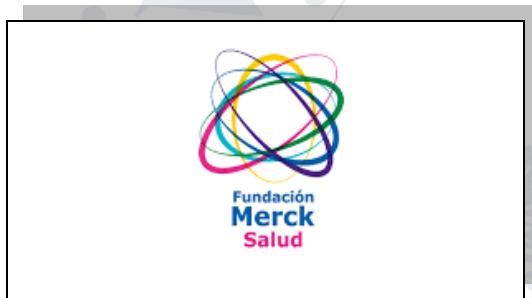
Servicio de  
Gestión de la Investigación  
**Universidad Zaragoza**

**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 17/2018**  
**(2 DE OCTUBRE DE 2018)**

**Referencia: AYU 192/2018.** PROYECTOS de Investigación, Desarrollo e Innovación para Jóvenes Investigadores de la Universidad de Zaragoza y la Fundación Ibercaja.



**Referencia: AYU 193/2018.** AYUDAS Merck de Investigación Clínica 2019 de la Fundación Merck Salud.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 194/2018.** BECAS para Letrados en Prácticas de la Fundación Mutualidad Abogacía.

**Referencia: PRE 195/2018.** PREMIO de Investigación y Protección de Datos Personales Emilio Aced de la Agencia Española de Protección de Datos.

**Referencia: PRO 196/2018.** PROYECTOS de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial 2018.

**Referencia: PRE 197/2018.** PREMIO Reina Letizia 2018 de Rehabilitación y de Integración.

**Referencia: BE 198/2018.** BECAS de la Fundación Gondra Barandiarán-Museo del Prado para Investigadores.



## A. CONVOCATORIAS (SGI).

### OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 192 /2018.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.  
VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y  
FUNDACIÓN IBERCAJA. CONVOCATORIA DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E  
INNOVACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES**

**Objeto:** Potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas nuevas de investigación, desarrollo e innovación de la UZ que carezcan de fondos específicos para tal fin provenientes de otras convocatorias y que sean liderados por jóvenes investigadores con contribuciones científicas relevantes.

#### **Requisitos del Investigador Principal:**

1. Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la Convocatoria, pertenecer a un grupo de investigación reconocido en el año 2017 por la Universidad de Zaragoza y formar parte de la plantilla de PDI de la Universidad de Zaragoza como funcionario doctor o como profesor contratado doctor, contratado Ramón y Cajal o investigador ARAID.

Asimismo, podrán ser Investigadores Principales los contratados doctores interinos que cumplan idénticos requisitos y los ayudantes doctores que cumplan los anteriores requisitos y que hayan obtenido la correspondiente acreditación para profesor titular o profesor contratado doctor.

2. No podrá figurar, en el momento de presentar la solicitud, como investigador principal en ningún otro proyecto de investigación, desarrollo e innovación, con financiación pública, cuya fecha de finalización sea posterior al 1 de enero de 2019.

3. No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo).

4. No podrá participar como Investigador principal quién haya obtenido financiación en esta misma convocatoria en los dos últimos años.

#### **Requisitos del Equipo de investigación:**

Pueden formar parte del equipo de investigación:

1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

2. El personal integrado en otros organismos, siendo necesaria la autorización del representante legal correspondiente.

3. En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la UZ.

4. Ningún miembro del equipo podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo).

#### **Requisitos de la solicitud:**

1. Todas las solicitudes deberán contar con el visto bueno del investigador principal del grupo reconocido en el año 2017 por la Universidad de Zaragoza al que pertenece el investigador solicitante.

**¡¡NOVEDAD!! 2. SE ADMITIRÁN UN MÁXIMO DE DOS SOLICITUDES AVALADAS POR CADA GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO EN 2017 POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

3. La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.



**Presentación y Plazo:** Las solicitudes se presentarán en los Registros de la UZ (General, Auxiliares o a través del Registro Electrónico) hasta las 14 horas del día 30 de octubre de 2018, en los impresos facilitados por el Servicio de Gestión de Investigación.

En la solicitud deberá indicarse la macroárea por la que desea ser evaluado, aunque será la Comisión de Investigación la que decidirá atendiendo a la temática del proyecto.

La solicitud irá acompañada del impreso del equipo de investigadores y de una Memoria que contemple los siguientes apartados:

1. Título del proyecto.
2. Investigador responsable y componentes del equipo de investigación.
3. Curriculum Vitae del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza, <http://www.unizar.es/sideral/>
4. Historial científico-técnico del equipo de investigación, en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
5. Breve exposición del proyecto a desarrollar, indicando:
  - antecedentes y planteamiento
  - hipótesis de trabajo
  - objetivos que se pretenden alcanzar
  - actividades y tareas de cada miembro del equipo
6. Presupuesto del proyecto debidamente justificado y distribuido según los siguientes capítulos:
  - material fungible y bibliográfico
  - viajes y dietas
  - material inventariable (no se admitirán solicitudes de material ofimático)
  - en ningún caso se admitirán gastos de personal.

La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud.

7. Material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado.

8. En el caso de que el investigador responsable pertenezca a la plantilla del PDI de la Universidad de Zaragoza en la modalidad contractual de profesor ayudante doctor, será necesario aportar copia de la documentación justificativa de estar acreditado como profesor titular o como profesor contratado doctor.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es), excepto si la presentación se hace por Registro Electrónico).

**Cuantía y duración:** Se pueden solicitar ayudas hasta un importe de 10.000 euros, en el caso de solicitudes en las que el investigador principal pertenezca al área biomédica, científica o técnica. En el caso de que pertenezca al área humanística o social, el importe máximo será de 5.000 euros.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año.

Los proyectos concedidos tendrán un importe mínimo de 2.000 euros.






**Publicidad:** En las publicaciones que surjan como consecuencia del proyecto se hará constar el nombre de las entidades financiadoras (Fundación Ibercaja y Universidad de Zaragoza).





**Referencia: AYU 193/2018.**

**FUNDACIÓN MERCK SALUD.**  
**CONVOCATORIA DE LA XXVIII EDICIÓN DE LAS**  
**AYUDAS MERCK DE INVESTIGACIÓN 2019.**

**Objeto:** Las Ayudas Merck de Investigación 2019 están destinadas a financiar proyectos de investigación inéditos, presentados por investigadores que puedan llevar a cabo el estudio propuesto en España, en un plazo mínimo de 1 año y máximo de 3 años, en las siguientes **áreas** de Investigación Clínica:

-  Alergología
-  Inmuno-oncología
-  Fertilidad
-  Esclerosis Múltiple
-  Enfermedades Raras (En esta categoría se podrán presentar aquellos proyectos de investigación en bases moleculares de las Enfermedades Raras y sus implicaciones clínicas).

-  Riesgo Cardiometabólico
-  Tumores del Tracto Aerodigestivo

**Dotación:** Se otorgará un total de 7 Ayudas, una por cada categoría de las indicadas en el apartado anterior. Cada una de ellas estará dotada con 30.000 euros.

**Requisitos:** Los investigadores, presentarán el proyecto redactado en **lengua española**, y lo harán llegar a través de la página web, **www.fundacionmercksalud.com**, rellenando el formulario habilitado al efecto.

Los datos del solicitante deben ser los correspondientes al investigador principal del proyecto, nombre completo y dirección de correo electrónico.

**Plazo y Presentación:** El plazo límite para la recepción de los proyectos finaliza el 31 de octubre de 2018.

Es requisito indispensable utilizar el documento PORTADA, ESQUEMA DE PROYECTO Y CV establecido por la Fundación Merck Salud disponible en la web.

Una vez enviado el proyecto, el solicitante de la Ayuda Merck de Investigación deberá remitir el original del documento Portada por correo postal a la siguiente dirección: Fundación Merck Salud, Calle General Martínez Campos, nº 41, 3ª planta, 28010 Madrid.

---

*La Universidad de Zaragoza establece como fecha límite de presentación del Documento Portada firmado por el Investigador Solicitante y la Memoria del Proyecto en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 24 de octubre de 2018**, con objeto de proceder a la revisión y firma por parte del Representante Legal de la Universidad de Zaragoza, y su posterior devolución al Investigador para su envío (electrónico y postal) dentro del plazo fijado.*

---

**MÁS INFORMACIÓN**



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: BE 194/2018.**

**B.O.E. de 13 de septiembre de 2018.**

**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA.**

Se abre el plazo de solicitud de becas "Cátedra Mutualidad" para letrados en prácticas de Máster de Acceso y/o Escuelas de Práctica Jurídica 2018/2019.

A partir de dicha fecha, las condiciones para acceder a tales becas podrán consultarse en Internet desde [www.mutualidadabogacia.com](http://www.mutualidadabogacia.com)

Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la página Web hasta las 00:00 horas del próximo día 15 de noviembre de 2018

**Referencia: PRE 195/2018.**

**B.O.E de 15 de septiembre de 2018.**

*Extracto de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca el Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.*

**BDNS: 414608**

**Objeto:** Premiar trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el ámbito de una Universidad u otra institución que promueva o financie estudios de investigación en la materia, radicada en el territorio de la UE o Iberoamérica, en el contexto de la investigación científico-técnica, con un enfoque estrictamente práctico, en el que se apliquen los principios de protección de datos en el ámbito del desarrollo de un proyecto científico-técnico concreto con el fin de garantizar los derechos y libertades de las personas.

**Beneficiarios:** cualquier Universidad o institución de la UE o Iberoamérica que promuevan o financien estudios de investigación en materia de protección de datos personales, cualquier investigador individual o grupo de investigadores que realicen trabajos de investigación científico-técnica que impliquen tratamientos de datos personales, y que presenten un proyecto, desarrollo, publicación o resultado de investigación realizado en el ámbito descrito por la base primera de esta convocatoria.

**Dotación:** El premio consistirá en una dotación económica de 3.000 euros y la difusión del trabajo premiado. El Jurado podrá además conceder un accésit dotado con 1.500 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes deberán presentarse a partir del siguiente a la fecha de publicación de su extracto en el BOE, el plazo de presentación de los trabajos concluirá el 30 de noviembre de 2018.



**Referencia: PRO 196/2018.**

**B.O.E de 24 de septiembre de 2018.**

*Extracto de la Orden de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes a 2018.*

**BDNS: [415574](#)**

**Objeto:** Las ayudas convocadas tienen por objeto la realización de proyectos de documentación, investigación, transmisión, perpetuación, difusión y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos que afecten a bienes culturales inmateriales que hayan sido expresamente protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural (declarados con la categoría de [Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural](#) Inmaterial, Bien de Interés Cultural o asimilables) o que estén incluidos en los sistemas de inventarios, catálogos o atlas de Patrimonio Inmaterial gestionados por las administraciones competentes.

**Beneficiarios:** Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas las personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector público o privado, que deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades y otros entes locales, asociaciones e instituciones sin fines de lucro, **universidades** y entidades dependientes de comunidades autónomas. Los solicitantes deberán acreditar su capacidad y adecuación para la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda.

**Plazo:** Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

**Referencia: PRE 197/2018.**

**B.O.E de 24 de septiembre de 2018.**

*Extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios Reina Letizia 2018, de Rehabilitación y de Integración.*

**BDNS: [415798](#)**

**Objeto:** La finalidad de estos premios es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científico-técnica en el campo de la rehabilitación de la discapacidad, en sus distintas facetas, y en orden a la integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

**Requisitos:**

a) Podrán optar a los premios las personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal.

b) Ser nacional de alguno de los Estados incluidos en el ámbito definido en el apartado a).

c) Ser autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes.

**Cuantía:** Los Premios dispondrán de dos dotaciones de 25.000,00 € cada una, destinadas una a la candidatura española y otra a la candidatura de los otros países que resulte galardonada.

**Plazo:** El plazo para la presentación de solicitudes será de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



**Referencia: BE 198/2018.**

**B.O.E. de 27 de septiembre de 2018.**

Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Museo Nacional del Prado, por la que se convocan dos becas Fundación Gondra Barandiarán -Museo del Prado para investigadores.

**BDNS:** [415893](#)

**Objeto:** Concesión de dos becas que contribuyan a la investigación de sus colecciones; una beca para investigadores senior y una beca para investigadores junior que estén trabajando en cualquier aspecto de la Historia del Arte relacionado con las colecciones del Museo del Prado.

**Beneficiarios:**

Modalidad Senior. Tener 40 o más de 40 años, ser doctor en Historia del Arte o disciplinas de Humanidades afines.

Modalidad Junior. Tener menos de 40 años, en la fecha de fin de presentación de solicitudes, ser doctor en Historia del Arte o disciplinas de Humanidades afines.

**Cuantía y duración:** La beca senior está dotada con 9.000 €, 3.000 € mensuales, hasta tres meses. La beca junior está dotada con 6.000 €, 2.000€ mensuales, hasta tres meses.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles (15) a contarse desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

**C. INFORMACIÓN**

**BOE de 21 de septiembre de 2018.**

Corrección de errores del extracto de la Orden de 26 de julio de 2018 por la que se convoca el XVII Premio Jacumar de investigación en acuicultura (BOLETIN 16 SGI).

*"En el apartado quinto. Plazo de solicitud. Donde dice: "un mes desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado", debe decir: "Dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado".*